

OLSG

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004 -2017-EMILIMA-GG

Lima, 19 ENE. 2017

Visto:

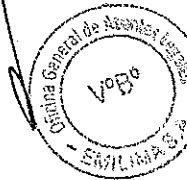
El Informe N° 041-2017-EMILIMA-OGAF-OLSG de fecha 19.01.2017, mediante el cual la Oficina de Logística y Servicios Generales, con la aprobación de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de EMILIMA S.A. para el año 2017, el mismo que cuenta con la cobertura presupuestal correspondiente;

CONSIDERANDO:

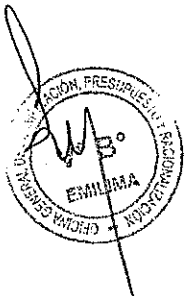
Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende



Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento, respectivamente;




Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala, entre otros, que para elaborar el proyecto de Plan Anual de Contrataciones – PAC, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios en general y consultorías en general, así como el costo programado, en el caso de consultoría de obras y ejecución de obras;



Que, el numeral 7.1 del Acápito VII. Disposiciones Específicas de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE, establece que una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, el órgano encargado de las contrataciones en coordinación con las áreas usuarias, ajusta el proyecto de PAC, sujetándolo a los montos de los créditos presupuestarios aprobados. En tal sentido, de haberse reducido el monto de financiamiento previsto en el proyecto de Presupuesto, se deberá determinar los procedimientos de selección a ejecutar con cargo a los recursos asignados, según la prioridad de las metas presupuestarias, en coordinación con la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 indica que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Municipalidad Metropolitana de Lima</p> | <p>EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA</p> <p>EMILIMA S.A.</p> <p>COPIA FIEL DEL ORIGINAL</p> <p>19 ENE. 2017</p> <p>Abog. CLAUDIA ELIANA RUIZ CANCHAPOMA</p> <p>SECRETARIA GENERAL</p> | <p>Jr. Ucayali N° 256 - Cercado de Lima Lima 01, Perú Teléfonos: (511) 209-8400 e-mail: inform@emilima.com.pe</p> |
|--|--|---|

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017 de EMILIMA S.A. ha sido aprobado el 29.12.2016 mediante Acuerdo de Directorio N° 01-2016/24S tomando en la Sesión N° 24. EMILIMA S.A. de este modo, cuenta con un plazo de quince días hábiles a partir del 30.12.2016 para aprobar el Plan Anual de Contrataciones, valga señalar, hasta el 19.01.2017;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. correspondiente al año 2017 constituye un instrumento de gestión que obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de sus necesidades, las que a su vez provienen de todas y cada una de sus unidades orgánicas, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de EMILIMA S.A. para el ejercicio 2017 están resumidas las necesidades de bienes y servicios, que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante Memorando N° 023-2017-EMILIMA-OGPPR del 19.01.2017, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización señaló que el Plan Anual de Contrataciones del EMILIMA S.A., para el ejercicio presupuestal 2017, cuenta con cobertura presupuestal correspondiente, habiendo además efectuado las previsiones presupuestales respectivas para el año 2018;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con la conformidad de la Oficina General de Asuntos Legales, elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General para su visación por los órganos y unidades orgánicas con competencias en la materia, y su suscripción por el Titular de la Entidad, de corresponder;

Que, estando a las atribuciones conferidas en los Estatutos Sociales de EMILIMA S.A., Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y contando con las visaciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización y de la Oficina General de Asuntos Legales;

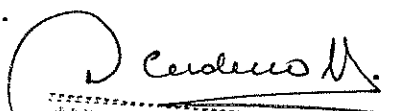
SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del EMILIMA S.A., para el ejercicio presupuestal 2017 que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Encargar a la Oficina General de Administración y Finanzas la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de su aprobación; ponerlo a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones y en el portal institucional de EMILIMA S.A., pudiendo ser adquirido por cualquier interesado al precio equivalente al costo de reproducción.

Artículo Tercero: Encargar a la Oficina de Secretaría General de EMILIMA S.A. la difusión de la presente Resolución de Gerencia General a todas las unidades orgánicas de EMILIMA S.A.

Regístrese y Comuníquese.


SONIA MARIA CORDERO VASQUEZ
Gerente General
EMILIMA S.A.

